



"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 015 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 25 de enero del 2023.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

### VISTOS:



Informe Técnico N° 019-2022-GR CUSCO/PM-D.EST-FCH, el Informe Técnico N° 020-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, el Informe Técnico N° 021-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, el Informe Técnico N° 022-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, el Informe N° 054-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FH, el Memorandum N° 569-2022GR-CUSCO-CUSCO/PM-DA/RCONT, el Informe N° 025-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD, el Informe N° 035 -2023-GR

### CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuentas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, el Informe Técnico N° 019-2022-GR CUSCO/PM-D.EST-FCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Mejoramiento de la gestión integral del recurso hídrico para el uso consuntivo y no consuntivo de la cuenca alta del río Apurímac - provincia de Espinar, región Cusco", sin registro en el código SNIP perfil no concluido, de cuyo contenido del Informe se precisa que el PLAN MERISS formuló dicho proyecto entre los años 2013-2014 siendo el caso que mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAGRI se dispuso la priorización de proyectos de inversión pública por lo que el PLAN MERISS renunció a su condición de Unidad Ejecutora y formuladora del proyecto por lo que si bien dicho proyecto quedó inconcluso y no pudo inscribirse en el banco de proyectos, el mismo fue posteriormente ejecutado por la Unidad Ejecutora MINAGRI, por lo que en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipos de unidades gubernamentales" "El costo de los estudios de pre inversión y expediente técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente", concluyendo del informe que dicho monto asciende a la suma de S/482,107.36 soles según información conciliada al mes de diciembre del 2020 y debe ser considerada para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, el Informe Técnico N° 020-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, de fecha 20 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Programa de riego sostenible en cuencas priorizadas de la región Cusco", con código PROG-20-2012-SNIP el cual no pudo ser concluido y declarado viable en el año 2013 debido a problemas presupuestales del Gobierno Regional por lo que se encuentra en estado de desactivado temporal por excesivo tiempo transcurrido desde el año 2012 a la fecha, siendo el caso que el costo incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión ascendió a la suma de S/ 669,413.46 soles de cuyo contenido de desarrollo y ejecución de los trece proyectos comprendidos en el plan han sido incluidos en el presupuesto participativo del "Tinkuy Regional Multianual" 2022, por lo que en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipos de unidades gubernamentales" "El costo de los estudios de pre inversión y expediente técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente", concluyendo del informe que dicho monto asciende a la suma de S/669,413.46 soles según información conciliada al mes de diciembre del 2020 y debe ser considerada para el ejercicio presupuestal 2022;



Que, el Informe Técnico N° 021-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Mejoramiento del sistema de riego Vilcanota – Cachicata, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco", con código SNIP 159224 se precisa que en el año 2010 se produjeron intensas lluvias en la región ocasionando el colapso de la bocatoma construida en el río Vilcanota, el perfil concluido en el año 2012 fue remitido a OPI del Gobierno Regional donde se observó mediante un informe técnico N° 039-2013-GR CUSCO/GPPAT/OPI de fecha 18 de marzo del 2013, observación que no ha sido levantada oportunamente por lo que dicho proyecto ha sido declarado desactivado permanentemente en el banco de proyectos del SNIP, por lo que en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipos de unidades gubernamentales" *"El costo de los estudios de pre inversión y expediente técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente"*, concluyendo del informe que dicho monto asciende a la suma de S/ 57,840.54 soles según información conciliada al mes de diciembre del 2020 y debe ser considerada para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, el Informe Técnico N° 022-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Creación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la hoya del Apurímac, distrito de Pomacanchi, Acomayo, región Cusco", con código SNIP 239613 se inició el nivel de perfil en el año 2011 sin embargo luego de la publicación del Decreto Legislativo 1252 se vio por conveniente realizar la adecuación del perfil SNIP del proyecto de riego mencionado bajo los términos de referencia del estudio de pre inversión del Sistema INVIERTE.PE, luego se suscribió el Convenio N° 008-2019-GR CUSCO-PERPM-DE con la Municipalidad Distrital de Pomacanchi habiendo iniciado ese año la adecuación del proyecto por el equipo técnico de PLAN MERISS. Para dicha actualización se ha solicitado la asignación presupuestal del Gobierno Regional del Cusco de S/ 100,000.00 que a la fecha no se ha logrado por observaciones de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco, siendo el caso que por el tiempo transcurrido no pudo ser declarado viable por lo tanto se registra como desactivado permanente quedando automáticamente cerrado, por lo que en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipos de unidades gubernamentales" *"El costo de los estudios de pre inversión y expediente técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente"*, concluyendo del informe que dicho monto asciende a la suma de S/963,418.45 soles según información conciliada al mes de diciembre del 2020 y debe ser considerada para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante el Oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el Director de Administración, CPC Marco Antonio Chávez Díaz, pone en conocimiento de la Dirección de Estudios del Plan MERISS, que la Sociedad Auditora Taboada y Asociados S.C., responsable de la auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio económico 2020, remitió las deficiencias significativas de carácter preliminar para su revisión y la realización de los descargos necesarios, así mismo informe sobre la situación de los estudios comprendidos bajo los alcances de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES";

Que, mediante Informe N° 054-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FH de fecha 27 de diciembre del 2022, el formulador de la Dirección de Estudios remite el Informe remitiendo los informes técnicos detallados anteriormente, recomendando respecto a cada proyecto que el costo incurrido debe ser considerado en el ejercicio presupuestal del año 2022 sustentado mediante Resolución Directoral, replicando el detalle y precisiones realizados en los informes anteriormente emitidos y detallados;

Que, mediante Memorándum N° 569-2022GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 28 de diciembre del 2022, el Director de Estudios del Plan MERISS, Ing. Carlos Ojeda Umeres, remite documentación de implementación del plan de acción a recomendaciones del informe de auditoría deficiencias significativas-UE PLAN MERISS2019-2020, remite adjunto los informes técnicos y la documentación sustentatoria de los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico desarrollados por el Plan MERISS, siendo necesario establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) que permita conocer la inversión realizada por la Entidad, así como los cambios producidos en dichas inversiones, dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES". Indicando que los proyectos de inversión considerados en este análisis son los siguientes:



**\*MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL USO CONSUNTIVO Y NO CONSUNTIVO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO APURÍMAC – PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN CUSCO\***; sin código SNIP, el cual mediante Decreto

Supremo N° 003-2015-MINAGRI se dispuso la priorización de proyectos de inversión pública por lo que el PLAN MERISS renunció a su condición de Unidad Ejecutora y formuladora del proyecto por lo que si bien dicho proyecto quedó inconcluso y no pudo inscribirse en el banco de proyectos, el mismo fue posteriormente ejecutado por la Unidad Ejecutora MINAGRI quien tiene la condición de nueva unidad ejecutora y formuladora.

**\*PROGRAMA DE RIEGO SOSTENIBLE EN CUENCAS PRIORIZADAS DE LA REGIÓN CUSCO\***, con código PROG-20-2012-SNIP el cual no pudo ser concluido y declarado viable en el año 2013 debido a problemas presupuestales del Gobierno Regional por lo que se encuentra en estado de desactivado temporal por excesivo tiempo transcurrido desde el año 2012 a la fecha.

**\*MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO VILCANOTA – CACHICATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO\***, con código SNIP 159224 se precisa que en el año 2010 se produjeron intensas lluvias en la región ocasionando el colapso de la bocatoma construida en el río Vilcanota, el perfil concluido en el año 2012 fue remitido a OPI del Gobierno Regional donde se observó mediante un informe técnico N° 039-2013-GR CUSCO/GPPAT/OPI de fecha 18 de marzo del 2013.

**\*CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA HOYA DEL APURÍMAC, DISTRITO DE POMACANCHI, ACOMAYO, REGIÓN CUSCO\***, con código SNIP 239613 se inició el nivel de perfil en el año 2011 sin embargo luego de la publicación del Decreto Legislativo 1252 se vio por conveniente realizar la adecuación del perfil SNIP del proyecto de riego mencionado bajo los términos de referencia del estudio de pre inversión del Sistema INVIERTE.PE, luego se suscribió el Convenio N° 008-2019-GR CUSCO-PERPM-DE con la Municipalidad Distrital de Pomacanchi habiendo iniciado ese año la adecuación del proyecto por el equipo técnico de PLAN MERISS. Para dicha actualización se ha solicitado la asignación presupuestal del Gobierno Regional del Cusco de S/ 100,000.00 que a la fecha no se ha logrado por observaciones de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco, siendo el caso que por el tiempo transcurrido no pudo ser declarado viable por lo tanto se registra como desactivado permanente quedando automáticamente cerrado

Concluyendo, que estos informes deben ser remitidos al Área de Contabilidad del Plan MERISS, para su revisión, aprobación y emisión del Informe Técnico correspondiente, que sustente la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 003-2023-GR CUSCO/PM-DA-EAD-mgn de fecha 10 de enero del 2023, la especialista de administración de contabilidad informa respecto a la cuenta contable 1505.01 Estudios de Pre Inversión, es una cuenta que se encuentra en el Diagnóstico del Plan de DSC, a la fecha se encuentra sincerado los gastos por estudios realizados en etapa de identificación, factibilidad y pre factibilidad y que se encuentra en el detalle de los 37 proyectos observados por la Empresa Auditora Taboada & Asociados, anexando el cuadro del detalle de gastos que debe ser considerado en la presente opinión legal;

Que, mediante Informe N° 007-2023-GR CUSCO/PM-DA/RCONT, de fecha 10 de enero del 2023, la CPC Martha M. Fernández Mendoza, responsable de Contabilidad del Plan MERISS, informa con el asunto: Solicita Reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 - costo de estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico; concluyendo en lo siguiente:

- i. El importe por administración directa realizado en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL USO CONSUNTIVO Y NO CONSUNTIVO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO APURÍMAC – PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN CUSCO" que asciende a S/482,107.36 (Cuatrocientos ochenta y dos mil ciento siete con 36/100) soles debido a que el proyecto ha sido transferido a la Unidad Ejecutora Sierra Mi Riego MINAGRI mediante Oficio N° 100-2015-GR CUSCO-PERPMI-DE en el marco del Decreto Supremo N° 003-2015-MINAGRI, debe ser considerado como gastos en el ejercicio presupuestal 2022, sustentando dicha resolución por la autoridad competente.
- ii. El importe por administración directa realizado en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "PROGRAMA DE RIEGO SOSTENIBLE EN CUENCAS PRIORIZADAS DE LA REGIÓN CUSCO" que asciende a S/ 669,413.46 (Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos trece con 46/100) soles que se encuentra registrado en el SNIP como desactivado



temporal por el excesivo tiempo transcurrido desde el año 2012 sin haber sido viabilizado el perfil formulado y sin ningún desarrollo posterior a nivel de expediente técnico, debe ser considerado como gastos en el ejercicio presupuestal 2022, sustentando dicha resolución por la autoridad competente.

- iii. El importe por administración directa realizado en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO VILCANOTA – CACHICATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO" que asciende a S/ 57,840.54 (Cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta con 54/100) soles, debido a que el perfil formulado por observado por OPI del Gobierno Regional mediante Informe Técnico N° 039-2013-GR CUSCO/GRPPAT/OPI que no ha sido levantado oportunamente impidiendo su declaración de viabilidad, consecuentemente ha sido declarado desactivado permanentemente en el Banco de Proyectos del SNIP, debe ser considerado como gastos en el ejercicio presupuestal 2022, sustentando dicha resolución por la autoridad competente.
- iv. El importe por administración directa realizado en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA HOYA DEL APURÍMAC, DISTRITO DE POMACANCHI, ACOMAYO, REGIÓN CUSCO" que asciende a S/ 963,418.45 (Novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho con 45/100) soles, debido a que por el excesivo tiempo transcurrido desde el inicio de la formulación del perfil a la fecha no puedo ser declarado viable y por tanto no registra monto de inversión ni presenta ejecución financiera por el sistema INVIERTE.PE lo declaró como desactivado permanentemente quedando automáticamente cerrado, debe ser considerado como gastos en el ejercicio presupuestal 2022, sustentando dicha resolución por la autoridad competente.
- v. El acto resolutorio de la autoridad competente deberá ser de conocimiento de la Oficina de Contabilidad y de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable e informe respectivo a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Cusco y registro del asiento contable respectivo en anexo forma parte del presente informe.

Que, mediante Informe N° 025-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 17 de enero del 2023, el C.P.C. Alexander Moreano Amaut, jefe de la Unidad de Administración-PM., se dirige al Director Ejecutivo del Plan MERISS, con el asunto Solicita reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 - Costo de Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico; dando cuenta de los proyectos de inversión anteriormente señalados; concluyendo en que solicita el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022, de los montos incurridos en los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutorio;

Que, los incisos 2 y 4 del párrafo 5.2, artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público y elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en el Numeral 11. DISPOSICIONES COMPLETARIAS, dispone efectuar el tratamiento de los costos de estudios de pre inversión y expediente técnico, cuyo estado situacional se encuentran tipificadas dentro de los alcances del literal i, sub-literal i) Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra: El costo total de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 01 de abril del 2022, se reconfirma la Comisión Técnica de Trabajo – CTT encargada de realizar las acciones de depuración y





sinceramiento contable del PLAN MERISS, la misma que está encargada de las acciones de depuración y sinceramiento contable del PLAN MERISS en adición a sus funciones sujetándose a los alcances de Ley;

Que, conforme se tiene del Informe de Deficiencias Significativas de Auditoría correspondiente al ejercicio del año 2020, se ha considerado en el rubro de deficiencias significativas que "Formando parte del rubro otras cuentas del activo (no corriente) se concluye que las cuentas 1505.01 "Estudio de pre inversión" por S/ 16'098,074.00 soles y 1505.02 "Elaboración de expediente técnico" por S/4'982,938 que en total ascienden al importe de S/ 23'079,012.00 soles al 31 de diciembre del 2020, por lo cual no nos han proporcionado el detalle operativo valorizado y la información suficientes que nos permita determinar si estos saldos deben formar parte del costo o ser reconocido como gastos, debido a estas limitaciones no hemos podido validar las observaciones de existencia, exactitud y valuación de dichas cuentas", por lo que con Informe N° 069-2021-GR-CUSCO/PM/DA/RCONT (e) la responsable de contabilidad informa que para la implementación de la deficiencia significativa identificada por la sociedad auditora del periodo 2020, se requiere que la Dirección de Estudios informe la situación actual de los estudios bajo los alcances de la Directiva N° 05-2016-EF/51.01, información que deberá detallar cuales son considerados gastos y/o costos para ser aprobado mediante acto resolutivo. Consecuentemente el procedimiento que se ha recomendado por la responsable de Contabilidad de la entidad es el que se viene implementando con el trámite materia de análisis el cual deberá ser tomado en cuenta para fines de levantar las deficiencias significativas advertidas por la Sociedad Auditora respecto al periodo del año 2020;

Que, sin perjuicio de lo señalado, se debe tomar en cuenta que mediante Informe Técnico N° 021-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Mejoramiento del sistema de riego Vilcanota - Cachicata, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco", se he evidenciado que luego de haberse remitido a OPI del Gobierno Regional donde se observó mediante un informe técnico N° 039-2013-GR CUSCO/GPPAT/OPI de fecha 18 de marzo del 2013, observación que no ha sido oportunamente levantada, por lo tanto deberá deslindarse la responsabilidad del servidor o funcionario que no ha cumplido con levantar las observaciones realizadas y ha generado que el proyecto sea declarado desactivado permanentemente en el banco de proyectos del SNIP, lo que ha generado un gasto por parte de la entidad sin haber obtenido la finalidad pública para la cual se ha generado dicho gasto, consecuentemente deberá remitirse los actuados a la Secretaría Técnica del PAD y a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional a fin de que evalúen la posible responsabilidad administrativa y/o penal en que ha incurrido el servidor o funcionario responsable, consecuentemente se tomen las acciones pertinentes en resguardo de los intereses del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco;

Que, por otra parte, respecto del Informe Técnico N° 022-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Creación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la hoya del Apurímac, distrito de Pomacanchi, Acomayo, región Cusco", se ha dispuesto la actualización del proyecto conforme a la normativa del INVIERTE.pe, dicha actualización se ha solicitado la asignación presupuestal del Gobierno Regional del Cusco de S/ 100,000.00 que a la fecha no se ha logrado por observaciones de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco, siendo el caso que por el tiempo transcurrido no pudo ser declarado viable por lo tanto se registra como desactivado permanente quedando automáticamente cerrado, con el mismo criterio se ha generado un gasto por parte de la entidad sin haber obtenido la finalidad pública para la cual se ha generado dicho gasto, consecuentemente deberá remitirse los actuados a la Secretaría Técnica del PAD y a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional a fin de que evalúen la posible responsabilidad administrativa y/o penal en que ha incurrido el servidor o funcionario responsable, consecuentemente se tomen las acciones pertinentes en resguardo de los intereses del PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Informe N° 035-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 25 de enero del 2023, la Responsable de Asesoría Legal de la entidad opina porque se declare procedente el pedido de autorización para fines de registro como gasto del ejercicio presupuestal 2022, con relación al costo incurrido en la formulación de los estudios de pre inversión y elaboración del expediente técnico con el detalle de los proyectos señalados, sin perjuicio de remitir los actuados a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional y a la Secretaría Técnica del PAD de la entidad;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales



que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo incurrido en la formulación de los Estudios de Preinversión y la elaboración del Expediente Técnico registrado en la cuenta 1505.01, importe por administración directa que ha asumido el PLAN MERISS conforme a los documentos anexos, respecto al siguiente proyecto:

1. **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL USO CONSUNTIVO Y NO CONSUNTIVO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO APURÍMAC – PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN CUSCO"**

AÑO	DETALLE DE METAS	Gastos de Administración Directa - Personal	Gastos de Administración Directa - Bienes	Gastos de administración Directa - Servicios	Gastos de administración Directa - Otros	TOTAL
		1505.010202	1505.010203	1505.010204	1505.010205	
2013	Estudio de Pre inversión Perfil de Mejoramiento Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la Naciente y Curso del Río Apurímac	277,741.38	3,012.22	2,073.29	28,271.05	311,097.94
2014	Estudios de Pre inversión Perfil Mejoramiento de Gestión Integral del Recurso Hídrico para Uso Consuntivo y No Consuntivo de la Naciente del Río Apurímac	134,694.00	4,636.53	9,750.00	21,928.89	171,009.42
TOTALES		412,435.38	7,648.75	11,823.29	50,199.94	482,107.36

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo incurrido en la formulación de los Estudios de Preinversión y la elaboración del Expediente Técnico registrado en la cuenta 1505.01, importe por administración directa que ha asumido el PLAN MERISS conforme a los documentos anexos, respecto al siguiente proyecto:

2. **"PROGRAMA DE RIEGO SOSTENIBLE EN CUENCAS PRIORIZADAS DE LA REGIÓN CUSCO"**

AÑO	DETALLE DE METAS	Gastos de Administración Directa - Personal	Gastos de Administración Directa - Bienes	Gastos de administración Directa - Servicios	Gastos de administración Directa - Otros	TOTAL
		1505.010202	1505.010203	1505.010204	1505.010205	
2012-2013	Estudios de Pre inversión Perfil del Programa de Riego Sostenible en Cuencas Priorizadas de la Región del Cusco	562,857.21	13,309.98	30,043.63	63,202.64	669,413.46
TOTALES		562,857.21	13,309.98	30,043.63	63,202.64	669,413.46

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo incurrido en la formulación de los Estudios de Preinversión y la elaboración del Expediente Técnico registrado en la cuenta 1505.01, importe por administración directa que ha asumido el PLAN MERISS conforme a los documentos anexos, respecto al siguiente proyecto:

3. **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO VILCANOTA – CACHICATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO"**

AÑO	DETALLE DE METAS	Gastos de Administración Directa - Personal	Gastos de Administración Directa - Bienes	Gastos de administración Directa - Servicios	Gastos de administración Directa - Otros	TOTAL
		1505.010202	1505.010203	1505.010204	1505.010205	
2011-2012-2013	Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto Irrigación Cachiccata	44,584.65	863.45	5,753.25	6,639.19	57,840.54
TOTALES		44,584.65	863.45	5,753.25	6,639.19	57,840.54



**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR** el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo incurrido en la formulación de los Estudios de Preinversión y la elaboración del Expediente Técnico registrado en la cuenta 1505.01, importe por administración directa que ha asumido el PLAN MERISS conforme a los documentos anexos, respecto al siguiente proyecto:

**4. \*CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA HOYA DEL APURÍMAC, DISTRITO DE POMACANCHI, ACOMAYO, REGIÓN CUSCO\*.**

AÑO	DETALLE DE METAS	Gastos de Administración Directa - Personal	Gastos de Administración Directa - Bienes	Gastos de administración Directa - Servicios	Gastos de administración Directa - Otros	TOTAL
		1505.010202	1505.010203	1505.010204	1505.010205	
2011	Elaboración de Perfil del Proyecto Estratégico de Riego en la Región Cusco, Sistema Acomayo	49,583.42	15,105.28	6,374.10	8,501.13	79,563.93
2012-2013-2015-2016	Elaboración de Estudios a Nivel de Factibilidad Pomacanchi	647,229.36	43,195.37	27,755.69	80,796.35	798,976.77
8-2019	Estudios de Pre inversión Servicios de Agua en la Hoya del Apurimac Distrito Pomacanchi	70,500.80	1,024.99	13,351.96	0.00	84,877.75
TOTALES		767,313.58	59,325.64	47,481.75	89,297.48	963,418.45

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la notificación la Oficina de Contabilidad y de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, **ENCARGANDO** a dichas dependencias se informe a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Cusco y registro del asiento contable respectivo y acciones que correspondan conforme a Ley.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDO** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.

**ARTICULO SÉTIMO. - REMITIR** copia de la presente resolución y los actuados que forman parte de la misma a la Secretaria Técnica del PAD de la entidad y a la Oficina de Procuraduría Pública del Gobierno Regional para fines de que evalúen y tomen las acciones correspondientes respecto al incumplimiento de funciones al no haber levantado las observaciones detalladas con el Informe Técnico N° 021-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH y el Informe Técnico N° 022-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, a fin de cautelar los intereses de la entidad conforme a los fundamentos de la presente resolución, **DELEGANDO** dichas acciones a la responsable de la Oficina de Contabilidad del PLAN MERISS.

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
Director Ejecutivo  
UE. PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **26 ENE 2023**

Hora: **9:45** N° **296**

Copies: **677** Firma: **[Firma]**

+ 2 Anexos

- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- RRHH
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- D. de estudios.
- Archivo.

## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 26 ENE 2023

Nº: 208

DOCUMENTO: Informe N°35-2023-GRUJCO-PT-DE-DI

ASUNTO: Opinion legal respecto a petición de reconocimiento de gasto del ejercicio fiscal 2022 - costo de estudio de pre-inversión

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		699	

### INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



Trabajemos  
con  
**Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO



cuenclas priorizadas de la región Cusco", con código PROG-20-2012-SNIP el cual no pudo ser concluido y declarado viable en el año 2013 debido a problemas presupuestales del Gobierno Regional por lo que se encuentra en estado de desactivado temporal por excesivo tiempo transcurrido desde el año 2012 a la fecha, siendo el caso que el costo incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión ascendió a la suma de S/ 669,413.46 soles de cuyo contenido de desarrollo y ejecución de los trece proyectos comprendidos en el plan han sido incluidos en el presupuesto participativo del "Tinkuy Regional Multianual" 2022, por lo que en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipos de unidades gubernamentales" "El costo de los estudios de pre inversión y expediente técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente", concluyendo del informe que dicho monto asciende a la suma de S/669,413.46 soles según información conciliada al mes de diciembre del 2020 y debe ser considerada para el ejercicio presupuestal 2022.

1.3.

El Informe Técnico N° 021-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Mejoramiento del sistema de riego Vilcanota – Cachicata, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco", con código SNIP 159224 se precisa que en el año 2010 se produjeron intensas lluvias en la región ocasionando el colapso de la bocatoma construida en el río Vilcanota, el perfil concluido en el año 2012 fue remitido a OPI del Gobierno Regional donde se observó mediante un informe técnico N° 039-2013-GR CUSCO/GPPAT/OPI de fecha 18 de marzo del 2013, observación que no ha sido levantada oportunamente por lo que dicho proyecto ha sido declarado desactivado permanentemente en el banco de proyectos del SNIP, por lo que en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipos de unidades gubernamentales" "El costo de los estudios de pre inversión y expediente técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente", concluyendo del informe que dicho monto asciende a la suma de S/ 57,840.54 soles según información conciliada al mes de diciembre del 2020 y debe ser considerada para el ejercicio presupuestal 2022.

El Informe Técnico N° 022-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Creación y mejoramiento del servicio de agua para riego en la hoya del Apurímac, distrito de Pomacanchi, Acomayo, región Cusco", con código SNIP 239613 se inició el nivel de perfil en el año 2011 sin embargo luego de la publicación del Decreto Legislativo 1252 se vio por conveniente realizar la adecuación del perfil SNIP del proyecto de riego mencionado bajo los términos de referencia del estudio de pre inversión del Sistema INVIERTE.PE, luego se suscribió el Convenio N° 008-2019-GR CUSCO-PERPM-DE con la Municipalidad Distrital de Pomacanchi habiendo iniciado ese año la adecuación del proyecto por el equipo técnico de PLAN MERISS. Para dicha actualización se ha solicitado la asignación presupuestal del Gobierno Regional del Cusco de S/ 100,000.00 que a la fecha no se ha logrado por observaciones de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco, siendo el caso que por el tiempo transcurrido no pudo ser declarado viable por lo tanto se registra como desactivado permanente quedando automáticamente cerrado, por lo que en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipos de unidades gubernamentales" "El costo de los estudios de pre inversión y expediente técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente", concluyendo del informe que dicho monto asciende





**"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA HOYA DEL APURÍMAC, DISTRITO DE POMACANCHI, ACOMAYO, REGIÓN CUSCO"**, con código SNIP 239613 se inició el nivel de perfil en el año 2011 sin embargo luego de la publicación del Decreto Legislativo 1252 se vio por conveniente realizar la adecuación del perfil SNIP del proyecto de riego mencionado bajo los términos de referencia del estudio de pre inversión del Sistema INVIERTE.PE, luego se suscribió el Convenio N° 008-2019-GR CUSCO-PERPM-DE con la Municipalidad Distrital de Pomacanchi habiendo iniciado ese año la adecuación del proyecto por el equipo técnico de PLAN MERISS. Para dicha actualización se ha solicitado la asignación presupuestal del Gobierno Regional del Cusco de S/ 100,000.00 que a la fecha no se ha logrado por observaciones de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco, siendo el caso que por el tiempo transcurrido no pudo ser declarado viable por lo tanto se registra como desactivado permanente quedando automáticamente cerrado

Concluyendo, que estos informes deben ser remitidos al Área de Contabilidad del Plan MERISS, para su revisión, aprobación y emisión del Informe Técnico correspondiente, que sustente la emisión del acto resolutorio correspondiente.

- 1.8. Mediante Informe N° 003-2023-GR CUSCO/PM-DA-EAD-mgn de fecha 10 de enero del 2023, la especialista de administración de contabilidad informa respecto a la cuenta contable 1505.01 Estudios de Pre Inversión, es una cuenta que se encuentra en el Diagnóstico del Plan de DSC, a la fecha se encuentra sincerado los gastos por estudios realizados en etapa de identificación, factibilidad y pre factibilidad y que se encuentra en el detalle de los 37 proyectos observados por la Empresa Auditora Taboada & Asociados, anexando el cuadro del detalle de gastos que debe ser considerado en la presente opinión legal.
- 1.9. Mediante Informe N° 007-2023-GR CUSCO/PM-DA/RCONT, de fecha 10 de enero del 2023, la CPC Martha M. Fernández Mendoza, responsable de Contabilidad del Plan MERISS, informa con el asunto: Solicita Reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 - costo de estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico; concluyendo en lo siguiente:

- i. El importe por administración directa realizado en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL USO CONSUNTIVO Y NO CONSUNTIVO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO APURÍMAC – PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN CUSCO" que asciende a S/482,107.36 (Cuatrocientos ochenta y dos mil ciento siete con 36/100) soles debido a que el proyecto ha sido transferido a la Unidad Ejecutora Sierra Mi Riego MINAGRI mediante Oficio N° 100-2015-GR CUSCO-PERPMI-DE en el marco del Decreto Supremo N° 003-2015-MINAGRI, debe ser considerado como gastos en el ejercicio presupuestal 2022, sustentando dicha resolución por la autoridad competente.
- ii. El importe por administración directa realizado en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "PROGRAMA DE RIEGO SOSTENIBLE EN CUENCAS PRIORIZADAS DE LA REGIÓN CUSCO" que asciende a S/ 669,413.46 (Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos trece con 46/100) soles que se encuentra registrado en el SNIP como desactivado temporal por el excesivo tiempo transcurrido desde el año 2012 sin haber sido viabilizado el perfil formulado y sin ningún desarrollo posterior a nivel de expediente técnico, debe ser considerado como gastos en el ejercicio presupuestal 2022, sustentando dicha resolución por la autoridad competente.
- iii. El importe por administración directa realizado en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL





Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01.

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en el Numeral 11. DISPOSICIONES COMPLETARIAS, dispone efectuar el tratamiento de los costos de estudios de pre inversión y expediente técnico, cuyo estado situacional se encuentran tipificadas dentro de los alcances del literal i, sub-literal i) Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra: El costo total de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 01 de abril del 2022, se reconfirma la Comisión Técnica de Trabajo – CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del PLAN MERISS, la misma que está encargada de las acciones de depuración y sinceramiento contable del PLAN MERISS en adición a sus funciones sujetándose a los alcances de Ley.

Que, conforme se tiene del Informe de Deficiencias Significativas de Auditoría correspondiente al ejercicio del año 2020, se ha considerado en el rubro de deficiencias significativas que *"Formando parte del rubro otras cuentas del activo (no corriente) se concluye que las cuentas 1505.01 "Estudio de pre inversión" por S/ 16'098,074.00 soles y 1505.02 "Elaboración de expediente técnico" por S/4'982,938 que en total ascienden al importe de S/ 23'079,012.00 soles al 31 de diciembre del 2020, por lo cual no nos han proporcionado el detalle operativo valorizado y la información suficientes que nos permita determinar si estos saldos deben formar parte del costo o ser reconocido como gastos, debido a estas limitaciones no hemos podido validar las observaciones de existencia, exactitud y valuación de dichas cuentas"*, por lo que con Informe N° 069-2021-GR-CUSCO/PM/DA/RCONT (e) la responsable de contabilidad informa que para la implementación de la deficiencia significativa identificada por la sociedad auditoria del periodo 2020, se requiere que la Dirección de Estudios informe la situación actual de los estudios bajo los alcances de la Directiva N° 05-2016-EF/51.01, información que deberá detallar cuales son considerados gastos y/o costos para ser aprobado mediante acto resolutivo. Consecuentemente el procedimiento que se ha recomendado por la responsable de Contabilidad de la entidad es el que se viene implementando con el trámite materia de análisis el cual deberá ser tomado en cuenta para fines de levantar las deficiencias significativas advertidas por la Sociedad Auditora respecto al periodo del año 2020.

Sin perjuicio de lo señalado, se debe tomar en cuenta que mediante Informe Técnico N° 021-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, respecto del proyecto de inversión "Mejoramiento del sistema de riego Vilcanota – Cachicata, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, región Cusco", se he evidenciado que luego de haberse remitido a OPI del Gobierno Regional donde se observó mediante un informe técnico N° 039-2013-GR CUSCO/GPPAT/OPI de fecha 18 de marzo del 2013, observación que no ha sido oportunamente levantada, por lo tanto deberá deslindarse la responsabilidad del servidor o funcionario que no ha cumplido con levantar las observaciones realizadas y ha generado que el proyecto sea declarado desactivado permanentemente en el banco de proyectos del SNIP, lo que ha generado un gasto por parte de la entidad sin haber obtenido la finalidad pública para la cual se ha generado dicho gasto,





## 2. "PROGRAMA DE RIEGO SOSTENIBLE EN CUENCAS PRIORIZADAS DE LA REGIÓN CUSCO"

AÑO	DETALLE DE METAS	Gastos de Administración Directa - Personal	Gastos de Administración Directa - Bienes	Gastos de administración Directa - Servicios	Gastos de administración Directa - Otros	TOTAL
		1505.010202	1505.010203	1505.010204	1505.010205	
2012-2013	Estudios de Pre inversión Perfil del Programa de Riego Sostenible en Cuencas Priorizadas de la Región del Cusco	562,857.21	13,309.98	30,043.63	63,202.64	669,413.46
TOTALES		562,857.21	13,309.98	30,043.63	63,202.64	669,413.46

**TERCERO:** Declarar **PROCEDENTE** el pedido formulado en autos respecto a autorizar el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo incurrido en la formulación de los Estudios de Preinversión y la elaboración del Expediente Técnico registrado en la cuenta 1505.01, importe por administración directa que ha asumido el PLAN MERISS conforme a los documentos anexos, respecto al siguiente proyecto:

## 3. "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO VILCANOTA – CACHICATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO".

AÑO	DETALLE DE METAS	Gastos de Administración Directa - Personal	Gastos de Administración Directa - Bienes	Gastos de administración Directa - Servicios	Gastos de administración Directa - Otros	TOTAL
		1505.010202	1505.010203	1505.010204	1505.010205	
2011-2012-2013	Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto Irrigación Cachiccata	44,584.65	863.45	5,753.25	6,639.19	57,840.54
TOTALES		44,584.65	863.45	5,753.25	6,639.19	57,840.54

**CUARTO:** Declarar **PROCEDENTE** el pedido formulado en autos respecto a autorizar el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo incurrido en la formulación de los Estudios de Preinversión y la elaboración del Expediente Técnico registrado en la cuenta 1505.01, importe por administración directa que ha asumido el PLAN MERISS conforme a los documentos anexos, respecto al siguiente proyecto:

## 4. "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA HOYA DEL APURÍMAC, DISTRITO DE POMACANCHI, ACOMAYO, REGIÓN CUSCO".

AÑO	DETALLE DE METAS	Gastos de Administración Directa - Personal	Gastos de Administración Directa - Bienes	Gastos de administración Directa - Servicios	Gastos de administración Directa - Otros	TOTAL
		1505.010202	1505.010203	1505.010204	1505.010205	
2011	Elaboración de Perfil del Proyecto Estratégico de Riego en la Región Cusco, Sistema Acomayo	49,583.42	15,105.28	6,374.10	8,501.13	79,563.93
2012-2013-2015-2016	Elaboración de Estudios a Nivel de Factibilidad Pomacanchi	647,229.36	43,195.37	27,755.69	80,796.35	798,976.77
2018-2019	Estudios de Pre inversión Servicios de Agua en la Hoya del Apurimac Distrito Pomacanchi	70,500.80	1,024.99	13,351.96	0.00	84,877.75
TOTALES		767,313.58	59,325.64	47,481.75	89,297.48	963,418.45

**QUINTO:** Poner en conocimiento de la Oficina de Contabilidad y de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, encargando a dichas dependencias se informe a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Cusco y registro del asiento contable respectivo.